



## **RESPUESTA A LA PETICIÓN DEL ALCALDE DE SANCHONUÑO, RESPECTO A LOS PROBLEMAS DE RECEPCIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE**

Como respuesta a su comunicación en la que se expone de forma muy rigurosa los problemas en la recepción de la televisión digital terrestre (en adelante, TDT), le informamos de lo siguiente:

1. El artículo 61 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece que corresponde al Gobierno la aprobación de los planes técnicos nacionales de radiodifusión y televisión, en el marco de la competencia exclusiva del Estado para la planificación, gestión y control del dominio público radioeléctrico.
2. Según lo definido en el artículo 2 del Real Decreto 391/2019, de 21 de junio de 2019, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, el servicio de TDT se presta a través de los siguientes múltiples digitales (ancho de banda que permite la emisión de varios canales de televisión):
  - a. Siete múltiples digitales de cobertura estatal, llamados RGE1, RGE2, MPE1, MPE2, MPE3, MPE4 y MPE5.
  - b. Una múltiple digital de cobertura autonómica, MAUT en cada una de las comunidades autonómicas.
3. La cobertura de los múltiples digitales de cobertura estatal debe ser del 96% de la población estatal en todos los múltiples menos en el RGE1 que debe ser del 98%. En el caso del múltiple autonómico, su cobertura también debe ser del 98% de la población autonómica. Los encargados de alcanzar esta cobertura son los titulares de licencias del servicio de comunicación audiovisual televisiva.
4. Con esas coberturas alcanzadas, puede haber municipios que al tener baja densidad de población no hayan sido cubiertos. Para ello, los Planes Técnicos Nacionales de Televisión Digital Terrestre, fijan las condiciones que permiten que los órganos competentes de las Administraciones públicas y entidades dependientes de ellas, puedan llevar a cabo iniciativas para la difusión a los ciudadanos del servicio de televisión digital en zonas donde no exista cobertura del servicio de televisión digital terrestre.





5. Según la información proporcionada por la Secretaría de Estado para el Avance Digital en la página web [www.televisiodigital.gob.es](http://www.televisiodigital.gob.es), se expone en la siguiente imagen los canales por múltiple y centro emisor:

Código Postal: 40297 Población: SANCHONUÑO

Múltiple digital	Centro	Canal
RGE	ARANDA DE DUERO	57
RGE2	ARANDA DE DUERO	38
MPE1	ARANDA DE DUERO	32
MPE2	ARANDA DE DUERO	59
MPE3	ARANDA DE DUERO	31
MPE4	ARANDA DE DUERO	39
MPE5	ARANDA DE DUERO	30
MAUT	NAVAFRIA	24

6. Esta información se corrobora en el estudio y respuesta tanto del Subdirector General de Atención al Usuario de Telecomunicaciones de 23 de marzo de 2012 como del Director del Gabinete del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 5 de mayo de 2011.

7. Tras analizar las respuestas y el estudio referido en el punto anterior, la Diputación de Segovia suscribe todas las recomendaciones que se exponen en dichos escritos, a saber:

- a. Elevar las alturas de las antenas receptoras en la zona suroeste para evitar apantallamiento y mejorar la cantidad y calidad de la señal.
- b. Revisar que los diferentes elementos de las instalaciones de recepción estén en perfectas condiciones de conservación y orientación.
- c. En caso de que la instalación contemple más de una antena receptora (situación habitual en Sanchonuño al tener que orientar a dos centros emisores para poder recibir todos los canales disponibles), esta instalación debe hacerse correctamente para que no ocasione problemas adicionales.
- d. Si se necesita contactar con algún instalador de telecomunicaciones, se recomienda que sea alguno de los registrados en el Registro de instaladores del Ministerio de Economía y Empresa (<https://avancedigital.gob.es/RegistroInstaladores/Paginas/index.aspx>).

Daniel García Cañadas (1 de 2)  
Ingeniero de Telecomunicaciones  
Fecha firma: 05/07/2019 14:06:50  
HASH: 952D51D58750766CAF883386704CD66B6F92CEF99

José Sanz García (2 de 2)  
Jefe de la Sección de Informática y TIC  
Fecha firma: 05/07/2019 14:07:48  
HASH: 952D51D58750766CAF883386704CD66B6F92CEF99

Nro.Registro Salida: 7041, Fecha de Salida: 08/07/2019 12:34:00, Nro.Registro de Salida: 08/07/2019 12:34:00  
DIPUTACIÓN DE SEGOVIA (SC) - PS\_Documento Adjunto  
Código para validación: 7VFAL-VEW06-0K75M  
Verificación: [https://sedelectronica.dipsegovia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&titomi=1](https://sedelectronica.dipsegovia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&titomi=1)  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayros | Página: 2/3



